SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Nro. 047 FECHA junio 30 2022
FIJACIÓN DE LISTA traslado REPOSICION ART. 110 C. G DEL P

Proceso	Número	Demandante	Demandado	Termino	Inicia 8 a.m.	Vence 6:00 p.m.
Pertenencia	2022 00009	Gustavo Fernando Mahecha Beltrán	Leonardo Mahecha Mahecha	Tres días	Julio 1 2022	6 julio 2022

Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CAPARRAPI. - DPTO DE CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA

DE: GUSTAVO FERNANDO MAHECHA BELTRAN
CONTRA:

- **JOSÉ RUFINO MAHECHA MAHECHA**
- **LA HEREDERA DE LEONARDO MAHECHA MAHECHA: ERIKA MAHECHA**
- **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONARDO MAHECHA MAHECHA**
- **PERSONAS INDETERMINADAS**

RADICADO No. 2022-0009

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

GABRIEL ACERO BENAVIDES, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.359.551 de Bogotá, abogado, portador de la tarjeta profesional No. 91.657 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado de: señora **ERIKA MAHECHA MAHECHA**, portadora del pasaporte No. 504177566 de los Estados Unidos de América, **LEONARDO CRISTOPHER MEHECHA**, mayor de edad, ciudadano americano, identificado con pasaporte No. 047302564 de los Estados Unidos de América, domiciliado en la ciudad de Miami (Estado de la Florida) en los Estados Unidos de América y **ALEXANDRA PATRICIA MAHECHA**, mayor de edad, ciudadana americana, identificada con pasaporte No. 467014809 de los Estados Unidos de América, domiciliado en la ciudad de Miami (Estado de la Florida) en los Estados Unidos de América, concurro ante su despacho con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICION**, contra el auto de fecha 23 de junio de 2022, notificado por estado el día 24 de junio, proferido por su despacho, teniendo en cuenta la siguiente:

El mencionado auto, ordena designar curador Ad Litem para la parte Demandada, toda vez que el demandante cumplió con la carga procesal de emplazar a los demás herederos determinados e indeterminados.; sin embargo, omitió el despacho dar trámite a la contestación de la demanda que como apoderado de los demandados **LEONARDO CRISTOPHER MEHECHA** y **ALEXANDRA PATRICIA MAHECHA,** remití junto con los respectivos poderes, al correo electrónico institucional del Juzgado Promiscuo Municipal de Caparrapí.- 01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co, como también al correo de apoderado de la parte actora doctor Antonio Ávila Bustos, antavila_b@hotmail.com, el pasado 24 de mayo de 2022, de conformidad con el pantallazo que para efecto allego.

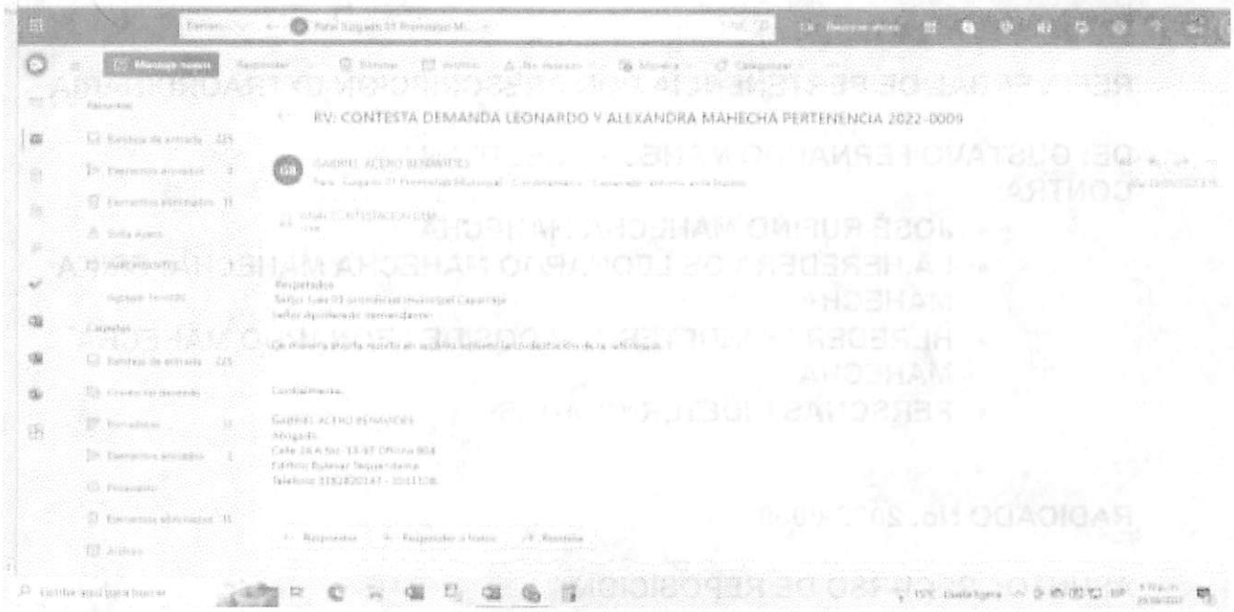

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente a su Señoría reponer parcialmente el auto recurrido, en el sentido de dar trámite a la contestación de la demanda por parte de los mencionados herederos **LEONARDO CRISTOPHER MEHECHA ALEXANDRA PATRICIA MAHECHA,** previo a ordenar el emplazamiento que sea del caso ordenar.

Señor Juez,

GABRIEL ACERO BENAVIDES
C.C. No. 19.359551
TP No. 91.657 del C.S.de la J.